

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.097

Martes 3 de Julio de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1423884



REG. CADUANERA N° 344 03.07.2018

Tramitaciones – V° B° 277-6

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página

### MINISTERIO DE SALUD

#### AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 785 exenta.- Santiago, 22 de junio de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de la marca Originals, en sus variantes Red, Blue y Convertible (cajetillas de 20 cigarrillos), comercializada por la empresa Sociedad Importadora de Tabacos Austral Ltda., RUT N° 76.765.757-9.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Sociedad Importadora de Tabacos Austral Ltda., para la comercialización en el país de los productos de tabaco de la marca Originals en las variantes y formato señalados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 785, de 22-06-2018.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

CVE 1423884

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)